

25

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, dos de agosto de dos mil seis. INFORME LEY DE PRENSA N° 159

A fs. 22: A lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la solicitud de fs. 19, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 144-06.

*Butelmann*  
*Agel*  
*Julio Peña Torres*

Pronunciada por los Ministros Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, actuando como Presidenta subrogante, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres

*[Handwritten signature]*

